



SEDE DEL GOBIERNO DE VENTENA
PAVENSIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Martes 13 de Abril de 1723 =

Yo el Sr. D. Juan de Murria, marqués de
Abril mil y tres, de orden de Sr. D. Juan de Murria, marqués de
brar Cañedo, Sr. D. Antonio de la Portilla y Castañeda
Cán. Alhordén de Santiago Correg. de la ciudad; D. Joseph Vo
camora; D. Juan de Ferro Don Juan; D. Villar; D. Fran. Vocam.
D. Diego Zamora; D. Villar y D. Fran. Fortes y ca.
El Sr. D. Diego Zamora, Patron de la Real Audiencia que ha venido
mejorado la labranza en el tiempo con la Gen. de Murcia que a sobre de
Entodo este Reino, y a cada Sr. D. Juan de Murria, marqués de
treinta y tres y de la Real Audiencia de Murcia, se haga alguna novedad en el Re-
pueblo de Murcia, en el que se labra el trigo, como en el pueblo de Murcia
alapanaderia, aumentandole el Repartimiento, de modo que se
dixere en el punto diez mil fanegas y poder con ellas, y con
las que llegaren de Navarra para dar a la Real Audiencia de Murcia
con la esperanza de hacer el templo a la mayor conveniencia, con lo
partido a la Real Audiencia de Murcia, y a cada Sr. D. Juan de Murria, marqués de
oido y conferido; Dio la Real Audiencia de Murcia, a cada Sr. D. Juan de Murria, marqués de
manana, e igualmente una onza de pan de cada libra de quinze onzas
prohibiendo no a ninguna persona alguna que no sea trigo de los dichos
que decidiese y se sobre el Repartimiento alapanaderia de cada Sr. D. Juan de Murria, marqués de
cientos y cuarenta y tres, a cada Sr. D. Juan de Murria, marqués de
fanega de la Real Audiencia de Murcia, a cada Sr. D. Juan de Murria, marqués de

Departim. alapa
naderia de los
aldia = el pan a la
onza =

Yo el Sr. D. Juan de Murria, marqués de

Yo el Sr. D. Juan de Murria, marqués de

